

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.02 / 08.11.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 1 de 20




REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

Elaboración y fecha:	Revisión y fecha:	Aprobación y fecha:
Oficina de Admisión, Matrícula y Registro Académico	Consejo Universitario	Consejo Universitario
20 de marzo de 2023	19 de abril de 2023	19 de abril de 2023 RESOR-SEGEN-UPCH-2023-CU-0291
Modificación		
Oficina de Admisión, matrícula y Registro Académico	Consejo Universitario	Consejo Universitario
22 de junio de 2023	28 de junio de 2023	28 de junio de 2023 RESOR-SEGEN-UPCH-2023-CU-0474
Modificación		
Oficina de Admisión, matrícula y Registro Académico	Consejo Universitario	Consejo Universitario
02 de noviembre de 2023	08 de noviembre de 2023	08 de noviembre de 2023 RESOR-SEGEN-UPCH-2023-CU-0798

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 2 de 20

INDICE

PÁGINA

TÍTULO I OBEJTIVOS	3
TÍTULO II BASE LEGAL	3
TÍTULO III ALCANCE	3
TÍTULO IV GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES	4
TÍTULO VI MODALIDADES DE ADMISIÓN	8
CAPÍTULO I PARA EL NIVEL DE PREGRADO	8
CAPÍTULO II PARA EL NIVEL DE POSGRADO	14
TÍTULO VII PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	15
CAPÍTULO I PARA EL NIVEL DE PREGRADO	15
CAPÍTULO II PARA EL NIVEL DE POSGRADO	16
TÍTULO VIII RESULTADOS DE EVALUACIÓN	16
CAPÍTULO I PARA EL NIVEL DE PREGRADO	16
CAPÍTULO II PARA EL NIVEL DE POSGRADO	18
TÍTULO IX FALTAS Y SANCIONES	18
TÍTULO X PROGRAMA DE NIVELACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	19
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	20
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	20
DISPOSICIONES FINALES	20



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 3 de 20

TITULO I OBJETIVOS

Art. 1 El Reglamento del Proceso de Admisión de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (en adelante, el Reglamento) tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que regulan y orientan el proceso de admisión a las carreras profesionales de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

TITULO II BASE LEGAL

Art. 2 El Reglamento se sustentan en las siguientes disposiciones legales

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- Ley General de la persona con discapacidad. Ley N° 29973 y su reglamento
- Normativa de admisión para personas con discapacidad (Resolución Rectoral N° 786- 2010-UPCH-CU)
- Ley del Servicio Militar. Ley N° 29248 y Decreto Legislativo N° 1146
- Ley de Protección de datos personales. Ley N° 29733

TÍTULO III ALCANCE

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio por parte del Rector, Vicerrectores, Decanos, Vicedecanos, Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico, Comisión Técnica de Admisión, Centro Preuniversitario Cayetano Heredia, otras oficinas universitarias y postulantes a la UPCH.

TÍTULO IV GLOSARIO DE TÉRMINOS

Art. 3 Para efecto de los Lineamientos, se tiene el glosario de términos con las siguientes definiciones:

- **OAMRA:** Se refiere a la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico, unidad responsable de todo el proceso de admisión.
- **Proceso de admisión:** Es el proceso de selección de los postulantes más idóneos para seguir estudios universitarios en el pregrado y programas académicos en el posgrado de la UPCH, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y de acuerdo a la misión y visión de la universidad.
- **Postulante:** Persona que luego de cumplir con el proceso de inscripción en cualquiera de sus modalidades ha entregado en la OAMRA los documentos requeridos para la admisión y ha realizado el pago del Derecho de proceso de admisión o ha sido exonerado del pago por acuerdo entre la Universidad y las



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 4 de 20

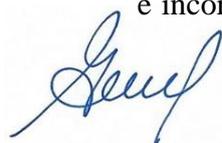
Instituciones del Gobierno Nacional y Gobierno Regional que gestionan los programas de becas.

- **Aprobado en evaluación:** Postulante que, habiendo sido exonerado del derecho de admisión por participar de los programas de becas, resulta aprobado en la evaluación de alguna modalidad de admisión.
- **Vacante:** Número de estudiantes que la Universidad puede admitir por modalidad de carrera profesional de pregrado, o algún programa académico de posgrado fijado anualmente al inicio del proceso de admisión.
- **Ingresante:** Postulante que aprobó la evaluación de admisión y alcanzó una vacante en alguna de las modalidades del proceso de admisión.
- **Apto:** Postulante que ha alcanzado vacante en alguna de las modalidades del proceso de admisión y tiene pendiente la presentación de los documentos requeridos según la modalidad por la que postuló.
- También se considera Apto al postulante aprobado que regulariza tanto el pago por derecho de admisión y los documentos requeridos según la modalidad por la que postuló.
- **Admitido:** Postulante que ha alcanzado vacante en alguna de las modalidades del proceso de admisión y ha completado la presentación de los documentos requeridos en la OAMRA.
- **Matrícula:** Acto libre, voluntario y de responsabilidad del postulante admitido, que acredita su condición de estudiante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia e implica su compromiso de cumplir el Estatuto y los reglamentos de la universidad. Se realiza en la OAMRA completando todos los requisitos.
- **Reserva de matrícula:** Voluntad que expresa un postulante admitido de exceptuarse de iniciar sus actividades académicas en la fecha prevista. Esta reserva solo tiene validez por un año.
- **Comisión técnica de admisión:** Tiene la función de planificar, organizar y supervisar las actividades del proceso de Admisión en pregrado, a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externos en base al cumplimiento de sus requisitos y reglamentarios aplicables. Está conformada por docentes de cada área (biología, química, matemáticas, física, humanidades y ciencias sociales) de la UPCH.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Art. 4 La UPCH cuenta con un Sistema de Admisión que establece las políticas para admitir a sus estudiantes de pregrado y posgrado. La Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico (en adelante, OAMRA) es la encargada de planificar, organizar, supervisar, ejecutar y controlar el proceso de admisión. Es responsable del proceso de matrícula en coordinación con las Facultades y la Escuela de Posgrado. Mantiene actualizado el registro académico de los estudiantes y tramita los certificados de estudios y constancias, siendo la responsable de la idoneidad y custodia de los registros académicos, de conformidad con el artículo 98 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Art. 5 El Consejo Universitario es el Órgano de Gobierno que aprueba las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, aprueba anualmente, el número de vacantes



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 5 de 20

para el proceso ordinario de admisión de pregrado y programas académicos del posgrado, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad. Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del cinco (05) % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.

En el caso de las vacantes para la modalidad de traslados (interno, externos y cambio de carrera), la OAMRA propondrá las vacantes en base al número de alumnos no matriculados en las cohortes activas, a la facultad respectiva para su aprobación.

Art. 6 La UPCH en amparo de su autonomía universitaria, establece cláusulas condicionales en el proceso de admisión:

Para el pregrado, el número mínimo de aptos para el funcionamiento de la carrera profesional es de 40. Ingresantes.

Para el posgrado, el número mínimo de admitidos para el funcionamiento del programa académico será de acuerdo al punto de equilibrio establecido por la Escuela de Posgrado.

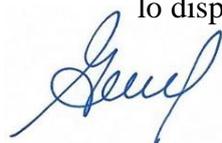
En el caso de no alcanzar el número mínimo de aptos en alguna carrera profesional en pregrado y programa académico del posgrado, la UPCH optará por:

- Permitir al postulante la elección de una nueva carrera profesional o programa académico en el caso de posgrado siempre que exista vacante disponible y que tenga relación con la primera carrera elegida.
- Realizar la reserva de vacante para un próximo proceso de matrícula.
- Proceder con la devolución del pago por concepto de separación de vacante para el pregrado y el pago realizado por el derecho de admisión para el posgrado en un plazo de 7 días hábiles. Para esto, debe seguir los siguientes pasos: 1. El postulante debe presentar su solicitud de devolución a la OAMRA, adjuntando la boleta del pago correspondiente, DNI del titular de la cuenta, número de cuenta, nombre del banco (indicar tipo de cuenta ahorro en soles), cuenta interbancaria (CCI), nombre y apellidos del titular de la cuenta.

Art. 7 El Consejo Universitario aprueba, a propuesta de Vicerrectorado Académico con apoyo de la OAMRA, la misma que consolida las propuestas de las facultades y la Escuela de Posgrado, el cronograma anual para las diversas modalidades de admisión a las carreras profesionales de pregrado y programas académicos del posgrado.

Art. 8 El proceso de admisión se inicia con la inscripción del postulante, generando que la UPCH asuma la obligación de facilitar al postulante, el registro e identificación, salvaguardando el derecho de concursar en las diversas modalidades y programas académicos que ofrece la universidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento y demás documentos normativos que regulan el proceso de admisión.

Art. 9 La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario por parte de una persona natural para postular a una de las vacantes ofrecidas por la UPCH. Mediante este acto, el postulante proporciona datos al sistema de registro de la universidad, se compromete por la autenticidad de los mismos y declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente Reglamento en cuanto a los alcances, obligaciones, derechos y



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 6 de 20

responsabilidades que le son inherentes.

- Art. 10 La inscripción al proceso de admisión se realiza de manera virtual para todas las carreras profesionales de pregrado y programas académicos de posgrado.
- Art. 11 La inscripción del postulante en cada proceso de admisión para pregrado, se efectúa a una carrera profesional como primera opción y elegir una segunda carrera profesional como segunda opción, para posgrado la inscripción es solo a un programa académico. Excepcionalmente y sólo para pregrado, realizada la inscripción, el postulante podrá solicitar la modificación del registro a otra carrera profesional o modalidad de admisión hasta en un plazo que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles previos a la fecha de la evaluación.
- Art. 12 Toda información que proporcionen los postulantes y que sean considerados datos personales, serán tratados internamente por la UPCH de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su Reglamento.
- Art. 13 Se encuentran impedido de realizar su inscripción en el Proceso de Admisión de la UPCH:
- Aquellos estudiantes que fueron separados de la UPCH en aplicación de una sanción disciplinaria, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Disciplinario para Estudiantes y Graduados.
 - Aquellos postulantes que fueron descalificados en anteriores procesos de admisión de la UPCH por faltas y sanciones establecidas en el presente reglamento.
 - Aquellos estudiantes que fueron separados de la UPCH por bajo rendimiento académico y que deseen volver a postular a la misma carrera, según lo establecido en el reglamento de la actividad académica.
 - Aquellas personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- Art. 14 Los inscritos deben acreditar su identificación con el documento correspondiente, esto es, el Documento Nacional de Identidad (DNI), carné de extranjería o pasaporte (para el caso de extranjeros) según sea el caso, a fin de acceder a la evaluación correspondiente.
- Art. 15 Las personas en condición de discapacidad sólo pueden postular por la modalidad de Exonerados al proceso de admisión. Asimismo, acepta someterse a las evaluaciones que permitan evaluar su capacidad potencial para el logro del perfil de egreso y por ende ejercer su profesión; así como, sus posibilidades de adaptabilidad a la institución. En caso postularan por otra modalidad sin haber declarado su condición de discapacidad, debe solicitar las adaptaciones curriculares y ajustes razonables de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Actividad Académica.
- Art. 16 Durante la realización de las evaluaciones presenciales, los postulantes para el pregrado y posgrado tienen las siguientes obligaciones:
- a. Presentarse puntualmente en el local, el día y a la hora señalada para rendir la evaluación de selección. Los postulantes que lleguen retrasados después del momento



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 7 de 20

del cierre de la puerta del local, no pueden rendir la evaluación perdiendo todos sus derechos como postulantes

- b. Ingresar al local asignado, identificándose mediante el DNI, pasaporte o carné de extranjería según sea el caso.
- c. Al ingresar al local asignado, no portar: calculadora, teléfono celular u otros equipos de comunicación o electrónicos, registro de imágenes o sonido
- d. Abstenerse de conversar o intercambiar información durante el desarrollo de la evaluación.
- e. Obedecer las recomendaciones y órdenes del personal a cargo del control del proceso, relativas a garantizar un comportamiento adecuado y ordenado.

Art. 17 Para los exámenes y entrevistas virtuales, los postulantes para el pregrado y posgrado tienen las siguientes obligaciones:

- a. Ingresar puntualmente a la plataforma virtual en la modalidad de admisión correspondiente en el día y hora señalada. Los postulantes que no logren ingresar dentro del horario de acceso a la plataforma definida y previamente comunicada no podrán rendir el examen.
- b. Contar con una computadora de escritorio o laptop con webcam, micrófono, en buen estado de funcionamiento y con conexión permanente a internet (no datos móviles).
- c. Cumplir con las indicaciones para el desarrollo del examen que serán proporcionadas con anticipación luego de realizada la inscripción al proceso de admisión.

Art. 18 Los postulantes podrán retirarse de cualquiera de las modalidades del proceso de admisión para pregrado y posgrado hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de evaluación. En ese supuesto, no podrán solicitar la devolución del pago efectuado por los derechos administrativos de la inscripción para la admisión.

Art. 19 Los resultados obtenidos en las evaluaciones de selección son irrecurribles, por lo que no procede revisión de las mismas ni se aceptan reclamos sobre la calificación de los resultados obtenidos en dichas evaluaciones.

Art. 20 Los postulantes que no logren alcanzar vacante en alguna de las modalidades de admisión, podrán participar en las demás, previa solicitud por escrito presentado de forma presencial o virtual ante la UPCH.

Art. 21 Para el nivel de pregrado, las vacantes no ocupadas en alguna de las modalidades de admisión, pasarán a incorporarse a las siguientes modalidades, en orden secuencial al desarrollo del proceso.

Art. 22 La OAMRA es la única instancia autorizada y responsable de acreditar el ingreso del postulante a la UPCH, previo concurso, y que logra ocupar la vacante en estricto orden de mérito.

Art. 23 Para el nivel de pregrado, la OAMRA designa al personal docente y administrativo que apoya en el desarrollo y control de cada evaluación de selección sea cual fuere su tipo. Para



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 8 de 20

ello solicita a las facultades que seleccione al personal requerido de manera oportuna. Una vez aceptada la designación por el personal, el incumplimiento de las tareas asignadas será informado a las autoridades correspondientes, quienes decidirán el inicio del procedimiento disciplinario, de ser pertinente.

Para el posgrado, la OAMRA solicita a las facultades o EPGVAC la designación del comité de selección, quienes se encargaran de evaluar a los postulantes.

Art. 24 Los docentes encargados de supervisar las evaluaciones del proceso de admisión y el personal de la OAMRA, o algún miembro de la Comisión técnica de admisión se encuentran autorizados a separar definitivamente a todo postulante que durante el desarrollo de las evaluaciones sea sorprendido conversando, copiando, intercambiando información por cualquier medio, suplantando o que, en general, demuestre indisciplina o falta de probidad en el desarrollo de las evaluaciones en cualquiera de las modalidades de admisión.

TÍTULO VI MODALIDADES DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I PARA EL PREGRADO

Art. 25 La UPCH ofrece las siguientes modalidades de admisión:

1. Centro Pre Universitario.
2. Factor Excelencia.
3. Factor Quinto de Secundaria.
4. Examen General de Admisión.
5. Exonerados al Procedimiento Ordinario de Admisión:
 - a. Graduados o Titulados.
 - b. Los dos (02) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas públicas y privadas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.
6. Admisión Extraordinaria:
 - a. Cónyuges e hijos de diplomáticos.
 - b. Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
 - c. Personas calificadas por su formación para el trabajo.
 - d. Los diplomados del Bachillerato Internacional y similares
 - e. Personas con discapacidad.
 - f. Segunda carrera profesional.
7. Traslados:
 - a) Traslado interno
 - b) Traslado externo
 - c) Cambio de carrera

CENTRO PRE UNIVERSITARIO:



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 9 de 20

Art. 26 Bajo la modalidad del Centro Pre Universitario postulan los estudiantes del quinto (5°) año de secundaria y egresados de la secundaria que se inscriben y preparan en dicho centro, siendo admitidos los estudiantes en estricto orden de mérito, en concordancia con las vacantes establecidas para cada carrera profesional.

Art. 27 La admisión por el Centro Pre Universitario se determina considerando los siguientes factores y ponderaciones:

A. Exámenes escritos: (80%)

1er Examen parcial 20%

2do Examen parcial 35%

3er Examen parcial 45%

B. Entrevista personal (20%):

Solo serán convocados a la entrevista personal, los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos en un número equivalente al 50% adicional al número de vacantes que oferta la Facultad para el ciclo respectivo del Centro Pre Universitario.

Cada evaluación se ejecuta en base al plan de estudios elaborado y desarrollado por el Centro Pre Universitario y de acuerdo con los perfiles de ingreso requeridos por las carreras respectivas.

Art. 28 Los estudiantes del Centro Pre Universitario deben registrar la ficha de inscripción virtual elaborada por la OAMRA, al inicio del ciclo académico para estar habilitados en el proceso de admisión. La elección de carrera a la que postulan, indicada en la ficha de inscripción puede cambiarse hasta en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles previos a la fecha del 3er examen parcial (última evaluación).

FACTOR EXCELENCIA:

Art. 29 Postulan por esta modalidad de admisión los siguientes:

- Los estudiantes del 5° año de secundaria y egresados de estudios secundarios en el país o extranjero (máximo hasta con dos (02) años del egreso).
- Haber obtenido un promedio de 14 o más o se encuentren en el tercio superior del colegio de procedencia (para todas las carreras profesionales excepto Medicina Humana). El promedio o cálculo del tercio superior se puede realizar usando los siguientes años académicos:
 - ✓ Del 1° al 4° de secundaria
 - ✓ De 1° año a los bimestres de 5° de Secundaria cursados hasta la fecha de postulación con libreta de notas.
 - ✓ De 3° año a los bimestres de 5° de Secundaria cursados hasta la fecha de postulación con libreta de notas.
- Los que postulan a la carrera de Medicina, haber obtenido un promedio de 16 o más o acreditar haber estado en el tercio superior en 3°, 4° y 5° (si se encuentra estudiando el 5° año presentar la libreta de notas incluyendo el último bimestre



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 10 de 20

cursado)

Art. 30 Los postulantes que alcanzaron una vacante por esta modalidad deberán entregar a la OAMRA los siguientes documentos en las fechas estipuladas:

- Certificado de estudios original del 1° al 5° año de secundaria.
- Constancia emitida por la dirección del colegio de tener promedio igual o mayor a 14 en los años académicos 3°, 4° y 5° año de secundaria o estar en el tercio superior (para todas las carreras profesionales excepto Medicina Humana).

Los que postulan a Medicina, presentarán lo indicado en el primer punto y la constancia emitida por el sistema de registro del Ministerio de educación de pertenecer al tercio superior en los años de estudios antes mencionados.

Todos los documentos solicitados deberán ser sellados y firmados por la dirección del colegio de procedencia.

EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN:

Art. 31 Postulan por la modalidad de Examen General de Admisión los egresados de educación secundaria (Educación Básica Regular EBR o de Educación Básica Alternativa EBA) en el Perú o su equivalente en el extranjero.

Art. 32 Los que resultarán aptos para la admisión por esta modalidad deberán entregar a la OAMRA los siguientes documentos en las fechas estipuladas:

- Estudios concluidos en el Perú:
 - ✓ Certificado de estudios original del 1° al 5° año de secundaria
 - ✓ Certificado de estudios de haber concluido la Educación Básica Alternativa, ciclo avanzado.
- Estudios concluidos en el extranjero:
 - ✓ Resolución de equivalencia de estudios, emitidos por el Ministerio de Educación en el Perú a nombre del postulante.

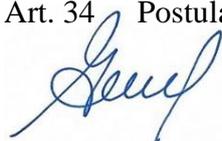
FACTOR QUINTO DE SECUNDARIA (todas las carreras excepto Medicina):

Art. 33 Postulan por la modalidad Factor Quinto de Secundaria los estudiantes que se encuentren cursando el quinto año de educación secundaria en los centros educativos públicos y privados a nivel nacional.

Los que resultarán aptos para la admisión por esta modalidad deberán entregar a la OAMRA el Certificado de estudios original del 1° al 5° año de secundaria, en la fecha indicada, a fin de ser considerados admitidos en la UPCH.

EXONERADOS AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ADMISIÓN:

Art. 34 Postulan por esta modalidad los siguientes:



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 11 de 20

- a) Graduados o Titulados de instituciones educativas de nivel superior del país o de universidades extranjeras.
- b) Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. Deberán haber concluido sus estudios secundarios, en los dos años anteriores al concurso de admisión.

Art. 35 Los exonerados al procedimiento ordinario de admisión presentarán los siguientes documentos para su inscripción, según sea el caso:

- a) Graduados y titulados: diploma de grado o título fedateado por el Secretario General o certificado por la autoridad competente de la institución de procedencia. Certificado original de estudios de nivel superior refrendado por el Secretario General o la autoridad competente de la institución de procedencia.
- b) Los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país: Certificado de estudios original del 1°. al 5°. año de secundaria y constancia original de haber ocupado el 1°. o 2°. puesto en su promoción, expedido por la dirección del colegio y con sello de la UGEL.

ADMISIÓN EXTRAORDINARIA:

Art. 36 Postulan por la modalidad extraordinaria los siguientes:

- Cónyuges e hijos de diplomáticos y funcionarios internacionales extranjeros acreditados en el país
- Los deportistas destacados acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD)
- Las personas calificadas por su formación para el trabajo
- Los diplomados del Bachillerato Internacional y similares; que hayan estudiado y egresado de colegios del país o del extranjero.
- Personas con discapacidad. Acreditados por CONADIS
- Segunda carrera profesional, egresados de la UPCH que deseen realizar sus estudios en la universidad en una carrera profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas, comprendidas en el primer punto, deben reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar que es hijo/a o cónyuge del diplomático o funcionario acreditado en el país.
- ✓ Pasaporte o carné de extranjería, para el caso de postulantes extranjeros.
- ✓ Certificados de estudios originales escaneados, en los que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Resolución de equivalencia de estudios, emitidos por el Ministerio de Educación en el Perú, sólo para quienes estudiaron en el extranjero.
- ✓ Los documentos solicitados deben ser traducidos oficialmente al español y deberán estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, quien exige la firma del Cónsul del Perú en el país de procedencia o tener la apostilla de La Haya.

Los que deseen postular como deportistas destacados deben reunir los requisitos establecidos por la ley de promoción y desarrollo del deporte. Ley 28036 y presentar al



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 12 de 20

momento de su inscripción:

- ✓ Constancia otorgada por el Instituto Peruano del Deporte – IPD con antigüedad no mayor de un año.
- ✓ Certificado de estudios original escaneada del 1° al 5° año de secundaria.
- ✓ Carta de compromiso con firma legalizada notarialmente, de participar obligatoriamente, representando a la UPCH, en las competencias deportivas en las que ella intervenga afines a su disciplina.

Las personas que desean postular por su formación para el trabajo deben cumplir los requisitos académicos determinados por la Facultad que oferta dicha modalidad. Al momento de su inscripción presentarán los siguientes documentos:

- ✓ Documento de identidad original y vigente escaneado, ambas caras en formato PDF
- ✓ Fotografía digital actualizada, a color, con fondo blanco, tomada a partir de los hombros y en formato JPG
- ✓ Certificado de estudios original o Constancia de logro de aprendizaje.
- ✓ Declaración jurada para postulantes (debidamente firmado y escaneado en formato PDF).
- ✓ Carta de Presentación explicando los motivos de su postulación a la carrera elegida.
- ✓ Curriculum Vitae documentado.

Las personas que desean postular por la modalidad de Los diplomados del Bachillerato internacional y similares deben presentar al momento de su inscripción

- ✓ Diploma del Bachillerato original escaneada.
- ✓ Certificado de estudios original del 1° al 5° año de secundaria.
- ✓ Certificado escaneado del bachillerato con los puntajes y calificativos respectivos.

Las personas que desean postular por la modalidad de Personas con discapacidad, deben presentar los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de estudios original escaneado del 1° al 5° año de secundaria, DNI vigente en original y copia
- ✓ Resolución Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en original, que acredite su condición de discapacidad,
- ✓ Carta de compromiso donde el postulante acepta las condiciones establecidas por la UPCH para rendir evaluaciones, según su discapacidad.

Las personas que desean postular por la modalidad de Segunda carrera profesional, deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ Documento de identidad, original y vigente, escaneado por ambas caras.
- ✓ Fotografía digital actualizada, a color, con fondo blanco, tomada a partir de los hombros y en formato JPG.

TRASLADOS:



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 13 de 20

Art. 37 La modalidad de admisión por traslado se podrá realizar sólo y siempre que existan las vacantes y que el traslado haya sido aprobado por el respectivo Consejo de Facultad.

Los traslados se realizan bajo las siguientes modalidades:

- a) El traslado interno de estudios: Esta modalidad podrá ser solicitado por los estudiantes de la UPCH que quieran cambiar de programa académico de pregrado que pertenezca a otra facultad, siempre que el estudiante cumpla satisfactoriamente con los requisitos señalados en el presente Reglamento y los que las Facultades y Escuelas determinen. La solicitud se presenta de forma virtual.

Los postulantes presentarán al momento de inscribirse ante la OAMRA lo siguiente:

- ✓ Ficha de inscripción.
 - ✓ Declaración Jurada de aceptar y cumplir con los requisitos de acuerdo al Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado vigente.
 - ✓ Haber aprobado por lo menos dos períodos lectivos semestrales y 36 créditos.
- b) El cambio de carrera: Los estudiantes de la UPCH podrán solicitar el cambio a una carrera de la misma facultad o escuela, siempre que cumplan satisfactoriamente con los requisitos señalados en el presente Reglamento y los que las Facultades y Escuelas acuerden.

La facultad de destino evalúa al postulante y remite el resultado a la OAMRA. Los postulantes presentarán al momento de inscribirse ante la OAMRA un expediente conformado por:

- ✓ Ficha de inscripción.
 - ✓ Declaración Jurada de aceptar y cumplir con los requisitos de acuerdo al Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado vigente
 - ✓ Haber aprobado por lo menos dos períodos lectivos semestrales y 36 créditos
- c) El traslado externo de estudios: Esta modalidad podrá ser solicitada por los estudiantes procedentes de otras Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior con rango universitario acreditadas o licenciadas por la instancia correspondiente del país o del extranjero y cumplan satisfactoriamente con los requisitos señalados en el presente Reglamento y los que las Facultades y Escuelas acuerden.

Los postulantes presentarán al momento de inscribirse ante la OAMRA los siguientes documentos:

Para postulantes procedentes de universidades nacionales:

- ✓ El documento de identidad, original y vigente escaneado en ambas caras. -
- ✓ Certificado original de estudios de nivel superior escaneado, expedidos por la institución de origen (pública o privada), acreditando haber aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o 72 créditos. La



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 14 de 20

primera matrícula de los estudios realizados no debe exceder los 10 años al año de la postulación.

- ✓ Plan de estudios y sílabos de las asignaturas aprobadas en la institución de procedencia escaneados. Estos documentos deben ser visados por el Secretario General o la autoridad competente de la institución de procedencia.
- ✓ Constancia certificada de no haber sido separado por medida disciplinaria, expedida por la Secretaría General de la universidad de procedencia.
- ✓ Fotografía digital actualizada, a color, con fondo blanco, tomada a partir de los hombros y en formato JPG.
- ✓ Otras, que las Facultades determinen.

Para postulantes procedentes de universidades extranjeras:

- ✓ Declaración Jurada en línea, donde se compromete a ~~de~~ aceptar y cumplir con los requisitos de acuerdo al Reglamento del Proceso de Admisión vigente.
- ✓ Documento de identidad, original y vigente escaneado subido a la plataforma en formato PDF.
- ✓ Certificado original de estudios expedido por la universidad de origen traducido oficialmente al español y deberá estar legalizado por Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, quien exige la firma del Cónsul del Perú en el país de procedencia o tener la apostilla de La Haya.
- ✓ Plan de estudios y sílabos de las asignaturas aprobadas, debidamente visados por el Secretario General de la universidad de procedencia del solicitante y acreditando haber aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o 72 créditos.
- ✓ Constancia certificada de no haber sido separado por medida disciplinaria, expedida por el Secretario General de la universidad de procedencia o declaración jurada de no haber sido separado.
- ✓ Fotografía digital actualizada, a color, con fondo blanco, tomada a partir de los hombros y en formato JPG
- ✓ Otras, que las facultades determinen.

Para evaluación del postulante, debe conformarse una comisión ad hoc, la que examinará el historial académico, las aptitudes y actitudes del postulante.

Art. 38 La inscripción de los postulantes por la modalidad de Traslado Externo finaliza el 31 de enero y 31 de junio de cada año, correspondiente al proceso de admisión vigente. Para la modalidad de Traslado Interno, las inscripciones finalizan 30 días calendario antes del inicio del período académico en que el estudiante debe iniciar estudios

CAPÍTULO II PARA EL POSGRADO

Art. 39 Se ofrece la modalidad de admisión ordinaria para los programas de posgrado maestría y de doctorado, siendo los requisitos los siguientes:

- ✓ Quienes poseen grado de bachiller si postula a un programa de maestría.



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 15 de 20

- ✓ Quienes poseen grado de maestro si postula a un programa de doctorado.

Art. 40 Son requisitos para postular:

- ✓ Copia escaneada del Grado académico previo (Bachiller/Maestro) según corresponda al programa que postula o sus equivalentes para los casos depostulantes extranjeros.
- ✓ Copia escaneada del DNI, Pasaporte o Carnet de Extranjería, según corresponda.
- ✓ Currículum Vitae descriptivo, no documentado (descargar modelo, ver guía del postulante)
- ✓ Otro requisito que indique el programa.

La UPCH podrá atender a solicitudes específicas de formación en el posgrado adiversas instituciones del país o del extranjero

TÍTULO VII PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I PARA EL PREGRADO

Art. 41 La evaluación para todas las modalidades de admisión excepto graduados o titulados de la modalidad de exonerados al procedimiento ordinario de admisión, personas con discapacidad, segunda carrera profesional, personas calificadas por su formación para el trabajo de la modalidad admisión extraordinaria y los de la modalidad traslados, será de la siguiente manera:

- ✓ Prueba de Aptitud Académica 30%
- ✓ Prueba de Conocimientos 70%

Ambas representan el 80% de la calificación final y

- ✓ Entrevista 20%

A la entrevista serán convocados, los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos, en un número equivalente al 50% adicional al número de vacantes que oferta la Facultad para la carrera profesional correspondiente.

Cada evaluación se ejecuta en base al perfil de ingreso requerido por las carreras respectivas.

La evaluación para los graduados o titulados de la modalidad Exonerados al Procedimiento Ordinario de Admisión, segunda carrera profesional de la modalidad admisión extraordinaria y para los de la modalidad de traslados será de la siguiente manera:

- ✓ Entrevista personal 50%



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 16 de 20

- ✓ Evaluación de documentos 50%

Serán evaluados por una comisión ad hoc conformada por el representante de la DUGAD quien preside la comisión, el director de la Escuela Profesional o jefe de la carrera, y un docente de la carrera a la que postulen.

La evaluación para las personas con discapacidad de la modalidad admisión extraordinaria será de la siguiente manera:

- ✓ Entrevista personal para evaluar las capacidades mínimas y necesarias para el desarrollo de las competencias de la carrera y el ejercicio profesional
- ✓ Evaluación de habilidades psicomotrices, cuando corresponda
- ✓ La Comisión ad hoc puede aplicar otra evaluación que considere necesaria.
- ✓ Prueba de conocimientos

Serán evaluadas, de manera integral, por una Comisión ad hoc conformada por tres miembros: el Jefe de Carrera, un representante de docentes designado por el CIF y un especialista en personas con necesidades especiales.

La evaluación para las personas calificadas por su formación para el trabajo de la modalidad admisión extraordinaria será de la siguiente manera:

- ✓ Examen de conocimientos 20%
- ✓ Evaluación de documentos 20%
- ✓ Entrevista personal 60%

Serán evaluadas por una comisión ad hoc conformada por el representante de la DUGAD quien preside la comisión, el director de la Escuela Profesional o jefe de carrera, y un docente de la carrera a la que postulen.

CAPÍTULO II PARA EL POSGRADO

Art. 42 La evaluación para la modalidad de admisión ordinaria del posgrado será de la siguiente manera:

- ✓ Evaluación de expediente
- ✓ Entrevista personal
- ✓ Evaluación de conocimientos en el área, cuando el programa lo requiera.

TÍTULO VIII RESULTADOS DE LA EVALUACION

CAPÍTULO I PARA EL PREGRADO

Art. 43 Para todas las modalidades de admisión que aplican examen escrito para todas las carreras



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 17 de 20

excepto medicina, se consideran aprobados quienes alcanzan el 40% o más del puntaje promedio obtenido por el decil superior de la carrera y modalidad elegidas; Serán llamados para la entrevista personal los que ocupen, en estricto orden de mérito un 50% adicional al número de vacantes que oferta la Facultad para la modalidad, sonadmitidos quienes ocupen las vacantes en estricto orden de mérito.

- Art. 44 Para las modalidades de admisión a la carrera de Medicina, se consideran aprobados en el examen escrito de conocimientos, a aquellos que alcanzan 60% o más del puntaje promedio obtenido por el decil superior de la modalidad elegida. Serán llamados para la entrevista personal los que ocupen, en estricto orden de mérito un 50% adicional al número de vacantes que oferta la Facultad para la modalidad.
- Art. 45 Los resultados de la evaluación serán publicados en la página web de la OAMRA y serán accesibles sólo a los respectivos postulantes mediante su código personal y figurará la nota final obtenida, así como si ha sido considerado apto para ingresar.
- Art. 45A Los postulantes a la modalidad de admisión extraordinaria – Diplomado del bachillerato internacional y similares, que resulten admitidos, solicitarán a la facultad respectiva la convalidación de las asignaturas o actividades que correspondan.
- Art. 46 Para el caso de postulantes que están aplicando a alguna beca:
- a) Los postulantes que aprueben la evaluación de alguna modalidad de admisión y que, a su vez, se encuentren aplicando a algún programa de becas del Gobierno Nacional y Gobierno Regional podrán obtener la constancia de aprobado en evaluación, según las consideraciones siguientes:
 - La validez de la constancia sólo aplica para los trámites de postulación a la beca.
 - Su vigencia corresponderá al periodo del proceso de admisión y puede extenderse incluso hasta el término del año calendario en que concluye el proceso de admisión, siempre que se cuente con vacantes y previa solicitud del interesado.
 - b) Los postulantes aprobados o aptos serán considerados becarios siempre que cuenten con documento oficial de adjudicación de la beca emitido por alguna institución que gestionan los programas de becas del Gobierno Nacional y Gobierno Regional.
 - c) Sólo los que resulten becarios ocupan vacante en cualquiera de las modalidades de admisión. Los postulantes aprobados que no resulten becarios pueden optar por regularizar su situación para ser considerado apto siempre y cuando existan vacantes en la carrera a la cual postularon; para ello deben realizar el pago por derecho de admisión establecido en la etapa de inscripción.
- Art. 47 Aquellos postulantes que obtuvieron una de las vacantes ofertadas por cualquiera de las modalidades de admisión, deberán, en las fechas determinadas por la oficina y comunicadas en la publicación de los resultados, realizar el pago a través de la tienda virtual o en las cajas de la Universidad del concepto fijado como separación de vacante, el cual servirá como parte del pago de la matrícula o por el derecho de reserva de matrícula. Las fechas establecidas son improrrogables. El no hacerlo dará lugar a la pérdida de la vacante. El pago no será devuelto bajo ningún concepto en el caso que el postulante no regularice su matrícula con todos los documentos exigidos o decida no matricularse.



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 18 de 20

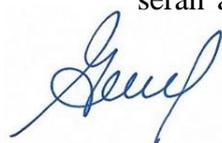
- Art. 48 Solo quienes obtuvieron cupo de las vacantes ofertadas, entregarán en la OAMRA, en la fecha determinada por la oficina, los documentos originales y oficiales según los requisitos establecidos por la modalidad concursada. Las fechas establecidas son improrrogables. Quienes no cumplan con el compromiso establecido, perderán la vacante, llamándose al siguiente postulante que sigue en el orden de mérito de la modalidad concursada.
- Art. 49 Los postulantes que en el momento de examen aún estudian el 5° año de secundaria, se considerarán aptos para la admisión si ocupan vacantes en estricto orden de mérito y la admisión definitiva la tendrán cuando entreguen el certificado del último año de secundaria, con todas las asignaturas aprobadas y visado por la UGEL, así como los demás requisitos según modalidad.
- Art. 50 Los postulantes que tengan el mismo puntaje final para cubrir la última vacante (empates) de una carrera en cualquier modalidad de admisión, serán admitidos en la universidad.

CAPÍTULO II PARA EL POSGRADO

- Art. 51 Son aptos quienes alcanzan una vacante en estricto orden de mérito obtenido en el puntaje final del proceso de admisión.
- La relación de admitidos a cada carrera o programa académico será elevada al Consejo Universitario a través del Vicerrectorado Académico para su ratificación. Los resultados del proceso de admisión son inapelables.
- Art. 52 Los admitidos que no se matriculen en los períodos establecidos por la OAMRA, podrán solicitar reserva de matrícula hasta por un año y por una sola vez. Quienes en el plazo de hasta ocho días después de culminada la matrícula no realicen los trámites respectivos, perderán todos sus derechos de admisión.
- Art. 53 Las vacantes liberadas por reservas de matrícula y renunciadas, serán sustituidas por el postulante que, habiendo aprobado la prueba, sigue en el orden de mérito de la modalidad respectiva, dándose cuenta al Consejo Universitario para su ratificación. En el caso que no se cuente con postulantes aptos dentro de la modalidad para sustitución correspondiente, la Facultad determinará la modalidad del cual será convocada.

TÍTULO IX FALTAS Y SANCIONES

- Art. 54 Los docentes encargados de supervisar las evaluaciones del proceso de admisión y el personal de la OAMRA, o algún miembro de la Comisión técnica de admisión están autorizados a separar definitivamente a todo postulante que durante el desarrollo de las evaluaciones sea sorprendido conversando, copiando, intercambiando información por cualquier medio, suplantando o que, en general, demuestre indisciplina o falta de probidad.
- Art. 55 En vista de la facultad sancionadora precedente, las evaluaciones que se apliquen como parte del proceso de selección en cualquiera de las modalidades de admisión a la UPCH, serán anuladas a los postulantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos de



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 19 de 20

hecho:

- a) Sustraer en forma total o parcial el documento impreso del examen de admisión.
- b) Hacerse suplantar en el examen de admisión por otra, para la rendición de lamisma.
- c) Portar teléfono celular o cualquier aparato electrónico de comunicación o deregistro de información durante el desarrollo de las pruebas.
- d) Todo acto que configure una falta de probidad en el desarrollo de lasevaluaciones.
- e) Haber utilizado documentación falsa o adulterada en la inscripción o encualquier otra fase del proceso de admisión.

Art. 56 Aquellas personas que fueran sancionadas por los supuestos de hecho antes señalados, serán reportadas a las autoridades pertinentes y quedan inhabilitados de manera definitiva volver a presentarse a la UPCH, reservándose la universidad el derecho de iniciar las acciones legales, de corresponder.

TÍTULO X

PROGRAMA DE NIVELACIÓN DE LOS INGRESANTES DE PREGRADO

Art. 57 El programa de nivelación está dirigido solo para los ingresantes de pregrado, siendo que, consiste en un programa de reforzamiento académico que permita al ingresante mejorar sus conocimientos en el área de la educación básica regular, con la finalidad de facilitar su transición del centro educativo escolar a la Universidad. Este programa es financiado íntegramente por la UPCH, por lo que no tiene costo alguno para el ingresante cuando lo lleve y apruebe por primera vez. Asimismo, el programa de nivelación se encuentra a cargo del Centro de Estudios Pre Universitarios – Pre Cayetano.

Art. 58 Se encuentran obligados a llevar el programa de nivelación aquellos ingresantes de pregrado cuyo resultado del examen de admisión se encuentre por debajo de la media, de acuerdo al curso o área de evaluación y el perfil de ingreso de su carrera profesional, tomando en cuenta la modalidad y tipo de examen. En caso el ingresante de pregrado no apruebe dicho programa, podrá llevarlo por una segunda o tercera vez, asumiendo el costo del mismo, como una penalidad.

Art. 59 Los ingresantes de pregrado con resultados por encima de la media, según el resultado del examen de admisión, tienen la potestad de llevar el programa de nivelación de forma voluntaria y gratuita por una sola vez y de acuerdo a la disponibilidad de cupo o vacante.



 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Versión: 01.01 / 28.06.2023
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro académico
		Página 20 de 20

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Única En caso de hechos de fuerza mayor (desastres naturales, conflictos sociales que afecten las vías de tránsito vehicular aéreo o transporte terrestre) que impida la asistencia al examen de admisión, se le permitirá elegir por la próxima modalidad de admisión o en caso extremo de imposibilidad material se procederá con la devolución del derecho de inscripción previa presentación de los documentos que justifiquen la inasistencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única Los postulantes que se presentan a la modalidad de Factor Excelencia y envíen su certificado de estudio o constancia de logros de aprendizaje con notas literales, deben de tener como mínimo el 90% con calificación A o AD en las siguientes áreas curriculares y competencias: **ARTE Y CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CIENCIAS SOCIALES, COMUNICACIÓN, DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y MATEMÁTICA.**
El cálculo del porcentaje mínimo se puede realizar usando los siguientes años académicos:

Todas las carreras excepto medicina

- Promedio del 1° al 4° de secundaria
- Promedio del 1° año a los bimestres de 5° de Secundaria cursados hasta la fecha de postulación con libreta de notas.
- Promedio del 3° año a los bimestres de 5° de Secundaria cursados hasta la fecha de postulación con libreta de notas.

Medicina

- Promedio del 1° al 4° de secundaria
- Promedio del 1° año a los bimestres de 5° de Secundaria cursados hasta la fecha de postulación con libreta de notas.
- Promedio del 3° año a los bimestres de 5° de Secundaria cursados hasta la fecha de postulación con libreta de notas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera La reforma total o parcial del presente Reglamento, es competencia exclusiva del Consejo Universitario. Asimismo, los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado Académico.

Segunda El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal web de la Universidad, previa aprobación por el Consejo Universitario.

